EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 23 ABR 2020

VISTO: La necesidad de disponer medidas de higiene y seguridad para el personal que actualmente y de modo extraordinario debe prestar servicios presenciales en el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos P.E.N.N°s 260/2020 y 297/2020 y/o eventuales modificatorias o prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados instrumentos, las actividades sustantivas desarrolladas por la Universidad no han sido específicamente incluidas dentro de las declaradas esenciales en la emergencia, por lo que el aislamiento social preventivo y obligatorio alcanza en principio a todos los miembros de su comunidad.

Que en atención a ello por Resolución RESREC-LUJ: 0000030-20, Disposición SGyAP N° 01/2020 y Resolución Rector s/n de fecha 27 de marzo de 2020, se dispuso que toda actividad de la Universidad se ajustará a las normas de orden público establecidas por las autoridades nacionales, detallándose seguidamente la nómina de actividades cuya continuidad debe garantizarse en resguardo del funcionamiento institucional durante el período de extensión de la emergencia sanitaria.

Que el Decreto N° 260/2020 dispuso que el Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica.

Que por el Artículo 5° de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 568/2020 se encargó a las autoridades máximas de las distintas Entidades de la Administración Pública Nacional, el arbitrar los medios necesarios para aplicar en sus respectivos ámbitos las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, a fin de proteger la salud de los trabajadores y de las trabajadoras.

Que en razón de ello y en ejercicio de la autonomía constitucional, corresponde determinar acciones de cuidado sanitario para un adecuado desarrollo de aquellas actividades declaradas institucionalmente como esenciales, incluyendo las de sostenimiento de procesos de investigación, mantenimiento de edificios, prestaciones de salud y colaboración con la comunidad, que deben prestarse de modo presencial en las instalaciones edilicias de la institución o fuera de ella.

Que en consecuencia, el Rectorado ha solicitado al Servicio Externo de Seguridad e Higiene de esta Universidad, Responsable señora Patricia Graciela BELTRAMINI, recomendaciones para la atención de la salubridad e higiene de los trabajadores en el contexto actual.

Que habiendo recibido una propuesta por parte del Servicio Externo de Seguridad e Higiene, el Rectorado junto a un equipo de trabajo integrado por distintas áreas competentes en la materia, a partir de los lineamientos indicados se abocó a la tarea de elaboración de un Protocolo de Higiene y Seguridad para el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Gobierno Nacional.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

Que finalizada esa tarea, se diseñó un Protocolo circunscripto a aquellas actividades que se desarrollan y ejercen de modo presencial en las instalaciones de la institución y fuera de ella, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que dicho Protocolo contiene recomendaciones de higiene y seguridad que deben ser tenidas en cuenta por las autoridades institucionales, en particular, y el conjunto de trabajadores, en general, para el desarrollo de actividades presenciales en el marco de la normativa nacional mencionada anteriormente.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario y se encuadra en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS-COVID 19, y en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio impuesto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha y por el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Protocolo de Higiene y Seguridad que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Protocolo aprobado y puesto en vigencia por el Artículo 1° de la presente Resolución, alcanza a aquellas actividades que desarrollan los trabajadores de esta Universidad durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria la provisión de todos los recursos e insumos necesarios a fin que el personal alcanzado pueda dar cumplimiento a la presente medida.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar e instruir a las autoridades de los Departamentos Académicos, Secretarías del Rectorado y Responsables de los sectores administrativos, el cumplimiento y la difusión de la presente medida entre el personal de su dependencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese por todos los medios de difusión institucional, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000034-20

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000034-20

Protocolo de Higiene y Seguridad UNLu en la Emergencia Sanitaria del Covid-19.

Introducción:
El presente documento tiene por objetivo desarrollar medidas complementarias que permitan mitigar los riesgos de contagio del coronavirus Covid-19 durante el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Gobierno Nacional y lo determinado por Resolución RESREC-LUJ: 0000030-20, Disposición SGyAP N° 01/2020 y Resolución Rector s/n de fecha 27 de marzo de 2020.
Los procedimientos y protocolos tienen carácter dinámico e irán evolucionando en función de la nueva información y la nueva legislación que en la materia dicten las autoridades con jurisdicción correspondiente.
Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo Empleo y Seguridad Social y organismos del Estado Nacional o Provincial en relación específica con la actividad desarrollada.
Alcance:
A los trabajadores de la UNLu que, actualmente y de modo extraordinario, deben prestar servicios personales en la institución o fuera de ella, durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.
Definiciones:
Pandemia: enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez.
Coronavirus (OMS): Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID-19 (OMS): La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Síntomas de la COVID-19 (OMS): Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Propagación de la COVID-19 (OMS): Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

EXP-LUJ: 0000131/2020

La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

Los estudios realizados hasta la fecha apuntan a que el virus causante de la COVID-19 se transmite principalmente por contacto con gotículas respiratorias, más que por el aire.

La principal forma de propagación de la enfermedad es a través de las gotículas respiratorias expelidas por alguien al toser. El riesgo de contraer la COVID-19 de alguien que no presente ningún síntoma es muy bajo. Sin embargo, muchas personas que contraen la COVID-19 solo presentan síntomas leves. Esto es particularmente cierto en las primeras etapas de la enfermedad. Por lo tanto, es posible contagiarse de alguien que, por ejemplo, solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre el periodo de transmisión de la COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, NO CONCURRA A LA UNIVERSIDAD Y CONSULTE telefónicamente de forma inmediata al sistema de salud. N°s: 107 en CABA, 148 en Provincia de Buenos Aires, 0800-222-1002 a nivel nacional.

Descarga la aplicación del Ministerio de Salud de la Nación

Covid-19 Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación
Argentina

Google play
App Store

Recomendaciones para desplazamiento hacia y desde su trabajo

	Realizar una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
	Desplazarse provisto de un kit de higiene personal.
	En viajes cortos, si es posible, caminar o utilizar bicicleta
	Si está al alcance, desplazarse con vehículo particular: mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

	En caso de desplazarse con transporte público, no utilizar los asientos próximos al chofer y respetar las distancias mínimas recomendadas.
	Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
	No utilizar transporte público si cree que está enfermo o con síntomas de coronavirus (Fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
	Cubrir nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (No toser o estornudar en dirección a otras personas)

Medidas para el ingreso al trabajo

Durante el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o se emitan otras medidas institucionales, se limitará el acceso a la Universidad únicamente al personal habilitado para el desarrollo de tareas esenciales y personal autorizado; quedando prohibido el ingreso de personas no autorizadas. Además, se evitarán reuniones presenciales que pudieran realizarse por otros medios.

En razón a ello, el ingreso de vehículos que se permita, se realizará únicamente por entrada/s habilitada/s y el estacionamiento deberá efectuarse solo en zonas delimitadas para tal fin.

La circulación de personas dentro de la institución, será limitada a la demarcación que se realice para el ingreso a espacios de trabajo habilitados.

La Universidad dispondrá, en el ingreso a cada sector habilitado, elementos de higiene que serán de uso obligatorio para la totalidad de las personas que a él ingresen.

Limpieza personal

La higiene de manos con agua y jabón de manera frecuente es la medida principal de prevención y control de la infección, se deberá realizar según el procedimiento ilustrado a continuación, y principalmente en las siguientes situaciones:

- Luego de tocar superficies comunes (mesadas, escritorios, picaportes, barandas, etc.)
- Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos.
- Luego de manipular dinero, tarjetas, llaves, papeles.
- Después de utilizar instalaciones sanitarias.

Se recomienda evitar el uso de objetos innecesarios tales como: anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros accesorios.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

EXP-LUJ: 0000131/2020

Limpieza de áreas comunes en ambiente laboral

Las siguientes acciones se efectuarán en los sectores habilitados por decisión administrativa para el desarrollo de tareas, los que podrán variar de acuerdo a la necesidad de funciones presenciales.
Para los espacios comunes y elementos en contacto con las manos (barandas, picaportes, botoneras, etc.), se debe reforzar la limpieza habitual y realizar una limpieza profunda y continua con hipoclorito de sodio (agua lavandina) diluida al 10% o alcohol diluido al 70% en virtud del riesgo de contagio que los mismos generan.
En los sectores de baños, escaleras y ascensores se realizarán limpiezas y desinfección periódicas supervisando que la misma sea realizada en forma efectiva.
Antes de tomar un puesto de trabajo se deberá limpiar y desinfectar adecuadamente el mismo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, CPU, teléfono, pasamanos, picaportes, mesas, sillas, estanterías y todo objeto que integre ese puesto de trabajo)
En el caso de uso de vehículos, estos se deberán desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.) y si es posible evitar el uso compartido.
Las unidades de viviendas de los trabajadores que realicen teletrabajo deberán considerarse como ambientes laborales debiéndose aplicar el mismo criterio preventivo.

Medidas en espacios de trabajo

Mantener los espacios de trabajo, limpios, ordenados y ventilados. Reforzar las medidas de higiene de los puestos de trabajo incrementando la limpieza. Siempre que sea posible se recomienda dejar abiertos los ingresos para evitar el contacto con picaportes y barrales.

Evitar la circulación interna dentro de la institución y la concurrencia a espacios de trabajo distintos al propio.

Utilizar teléfono y/o correo electrónico u otros medios de comunicación remota.

Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia.

Respetar distanciamiento mínimo de 1,5 m entre personas y puestos de trabajo.

En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personal de manera de garantizar la distancia de separación mínima entre personas. De ser posible, se delimitará con demarcaciones o cintas en el piso la distancia establecida.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

Se deberá limpiar y desinfectar a diario superficies y objetos de uso frecuente (mesas, mesadas, sillas, celulares, estanterías y otros utilizados diariamente).
Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Los platos, vasos, cubiertos, mate, deben ser individuales para cada trabajador y no se deben compartir.

En caso de utilizar ascensor limitar su uso al número máximo de personas que permita mantener la distancia de aislamiento mínima, dadas las dimensiones actuales serán uno por equipo o siempre que se pueda utilizar escaleras.

El transporte de pasajeros en vehículos oficiales se realizará respetando el distanciamiento mínimo.

Utilización de Elementos de Protección Personal

Se deberán usar elementos de protección personal complementarios como tapabocas, barbijos, protectores faciales de policarbonato, guantes de látex, etc. En caso de no disponerse de los mismos se evaluarán protecciones alternativas.

Los EPP complementarios contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables y no deben interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea en forma segura.
Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que: Son individuales, por lo que no se deben compartir.

Todos los elementos de protección personal descartables deberán ser depositados en recipientes destinados para tal fin y el personal que manipule estos residuos deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para dicha tarea.

Herramientas de Trabajo

Se deberá realizar limpieza periódica de todo elemento o herramienta de uso frecuente. Antes y después de utilizarla.

Se limitará al mínimo indispensable el intercambio y/o uso compartido de herramientas entre el personal.

En caso que esto fuera inevitable, se realizará siempre la limpieza de las mismas con solución de alcohol diluida al 70%.

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón. En caso de no poder hacerlo, desinfecte sus manos con alcohol en gel o alcohol diluido al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

Pasos a seguir:

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

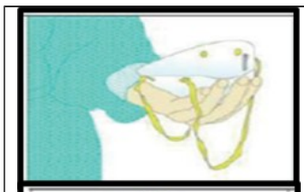	• Retire el protector del envase. • Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.
	• Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza. • Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.
	• Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos
	• Ajuste correctamente la máscara.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente la máscara.

Procedimiento de limpieza y desinfección

Lo consignado en el presente apartado, será regulado por el sector responsable de su ejecución, en razón de la cantidad de sectores habilitados para el trabajo presencial y en razón de ello, podrá variar su frecuencia.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector

Área	OBJETOS	FRECUENCIA MINIMA
Depósitos	Armarios (Interior / Exterior)	1 vez al día
Oficinas administrativas	Barandas / Picaportes / Mesas / Pisos / Pasillos	1 vez al día
	Telefonos / Celulares/ Laptops	1 vez al día
Baños	Picaportes, mesas, pisos griferías, inodoros completos y ,pulsadores de descargas	2 veces por turno (4 veces al día)
Planta Piloto y Tambos	Mesas , picaportes, superficies lisas, bordes de equipos	2 vez al día
Residuos Especial	Mascara desechable	2 veces al día
Residuos Comunes	Basura normal y papelera	Recolección 1 vez al día
Laboratorios y aulas	área de circulación de personas / pasamanos, picaortes, mesadas, bachas	2 veces por turno (4 veces al día)
Vehículos, Transporte en general	aire	Antes y después del uso de la ventilación
	compartimento (asiento, pasamanos, picaporte, piso, aire acondicionador	Antes y Después de cada uso
Espacios y circulaciones comunes interiores y exteriores incluye ascensores	Pasillos ,puertas, herrajes de ventanas , barandas , picaportes , bordes y botoneras de ascensores, bancos , sillas .	2 veces al día
Cajeros Automáticos	Todo el equipo, especialmente botoneras	3 veces al día

Comunicación y difusión del presente protocolo

Difundir entre todo el personal y comunicar mediante web oficial de UNLu, mails y otros medios virtuales.
Exhibir en lugares destacados o carteleras que permitan su correcta visualización.
Verificar la correcta conservación de los afiches y proceder a su reposición en caso de deterioro, pérdida o sustracción.

Mgter. Antonio Lapolla
Rector